

Decreto Número 567 DE 1976

( 7 JUN. 1976 )

"Por medio del cual se toman unas determinaciones sobre uso de vías para Bogotá Distrito Especial".

EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 7o. del Decreto Ley No. 1344 de 1970,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO. - A partir del día 20 de Junio de mil novecientos setenta y seis (1976), los días domingos y días de fiesta, tendrán carácter de CICLOVIAS, las siguientes vías de la ciudad:

Circuito Salitre - Ciudad Universitaria:

Partiendo del Parque "El Salitre", desde la entrada por la Calle 63, se tomará la calzada Sur de la misma y se seguirá por ella hasta la Cra. 38 A, la cual se tomará hasta encontrar la Calle 53, pasando a lo largo de la Urbanización Federmán e ingresando a la Ciudad Universitaria por el acceso que esta vía tiene sobre la Calle 53.

Circuito Olaya - El Tunal :

Partiendo del Parque El Tunal, se tomará la Cra 24 A entre Calles 46 y 42 Sur, luego se seguirá por la Cra. 23 C entre Calles 33 y 31 B Sur; de allí se continuará por la Cra. 20 entre Calles 31 B Sur y 27 Sur, llegando al Parque del Barrio Olaya.

Circuito Parque Nacional-Funicular:

Partiendo de la Cra. 3a. frente a la Administración del Parque Nacional se tomará la actual vía que atraviesa el bosque oriental del Parque y que conduce a la Carretera de Circunvalación, hasta llegar a la Estación del Funicular.

por el cual se toman unas determinaciones sobre uso de vías para Bogotá Distrito Especial".

Circuito del Norte :

Partiendo de la Transversal 21 a la altura de la Calle 102 (zona de parque), se continúa por dicha Carrera hasta la Calle 106, por la cual se sigue en dirección oeste hasta encontrar la calzada oriental de tráfico lento de la Autopista del Norte; se continúa por dicha calzada en dirección Norte hasta la Avenida 116 (Avenida Pepe Sierra) y siguiendo en dirección Este por la calzada sur de la misma, se llega a la Avenida 15, se continúa por la calzada Occidental de la misma hacia el sur hasta la Calle 104, de donde se dirige con dirección Oeste hasta la Carrera 19A; de este punto se continúa en sentido Norte hasta la Calle 106 por donde se baja en dirección Oeste hasta la Transversal 21 y se dirige hacia el Sur hasta la Calle 102, punto inicial de partida.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá Distrito Especial, a los días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis .

7 JUN. 1976

El Alcalde Mayor,

*[Signature]*  
LUIS PRIETO OCCAMPO  
ALCALDE MAYOR

El Director del DATT,



*[Signature]*  
Coronel (r) MARIO CASTILLO RIVERA  
DIRECTOR



EDUARDO BALEN Y VALENZUELA

